

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1943-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de abril de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que la directora de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio N° 000166-2024-UNHEVAL-POSG, de fecha 01.MAR.2024, dirigido al rector, remite para su ratificación la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23.FEB.2024, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Directiva N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID de PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS, DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNHEVAL, conforme al ejemplar adjunto, conteniendo cinco (05) numerales; documento derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal, mediante el Proveído N° 000915-2024-UNHEVAL-RECT;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 0530-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 22.MAR.2024, remite al rector el Informe Legal N° 274-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 22.MAR.2024, con el que emite informe legal respecto a la Directiva N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID de PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS, DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNHEVAL; y luego de detallar el **ANTECEDENTE** que se hace referencia en el considerando anterior y la **BASE LEGAL** que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "**Artículo 18 Educación universitaria.** (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."
- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.-** Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".
- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 118° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, prescribe que: "**El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...)** b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".
- 3.5. Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP**, muestra los alcances respecto a la aprobación de reglamentos o directivas internas.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

- 4.1. Que, luego haber revisado el expediente administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se cumplió de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", en cuanto a la aprobación mediante Consejo Directivo se advierte la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23 de febrero de 2024.
- 4.2. Que, la directiva en mención tiene por finalidad normar y precisar los aspectos administrativos y académicos relacionados con la presentación y sustentación de los ensayos los cuales son requisito indispensable para obtener el certificado en los niveles Intermedio y Avanzado de los idiomas extranjeros y/o nativos que ofrece el Centro de Idiomas (CID) UNHEVAL.
- 4.3. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la **Directiva N° 001-2024-UNHEVAL/EPG/CID**, se puede señalar que el contenido de la Directiva se encuentra dentro de las pautas

...///

NYTM/bcl





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1943-2024-UNHEVAL

-02-

expuestas en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPyP/UPPyM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4004-2023-UNHEVAL; por tanto, corresponde emitir acto resolutorio, el mismo que sea aprobado por el Consejo Universitario, ratificando la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23 de febrero de 2024;

V. OPINIÓN:

Que, por los fundamentos expuestos, se **RECOMIENDA** que el Consejo Universitario de la UNHEVAL emita acto resolutorio bajo los siguientes términos:

- 5.1. Ratificar la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23.FEB.2024, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Directiva N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID de PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS, DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNHEVAL, conforme al ejemplar adjunto, conteniendo cinco (05) numerales y tres (03) anexos.
- 5.2. **DAR A CONOCER** el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 25.MAR.2024**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23.FEB.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la Directiva N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID de PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS, DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNHEVAL, conforme al ejemplar adjunto, conteniendo cinco (05) numerales y tres (03) anexos;

Que el rector, con el Proveído N° 0205-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0068-2024-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 23.FEB.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la **Directiva N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID de PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS, DEL CENTRO DE IDIOMAS-UNHEVAL**, conforme al ejemplar adjunto, conteniendo cinco (05) numerales y tres (03) anexos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Coordinación del Centro de Idiomas, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite para su cumplimiento.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NILDA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Transparencia-OCI-OAJ
EPG-CID-OGC
UFM-Archivo

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Nilda Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL

NYTM/bcl



DIRECTIVA N° 01-2024-UNHEVAL/EPG/CID

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO NIVELES INTERMEDIO Y AVANZADO DE IDIOMAS

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar y precisar los aspectos administrativos y académicos relacionados con la presentación y sustentación de los ensayos los cuales son requisito indispensable para obtener el certificado en los niveles Intermedio y Avanzado de los idiomas extranjeros y/o nativos que ofrece el Centro de Idiomas (CID) UNHEVAL.

II. OBJETIVOS

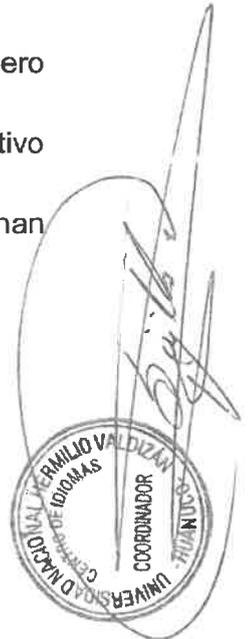
- Desarrollar sus habilidades comunicativas en el idioma extranjero y/o nativo que han estudiado en el CID.
- Analizar diversas estructuras gramaticales de textos en idioma extranjero y/o nativo que han estudiado en el CID.
- Expresar sus opiniones de un determinado tema en idioma extranjero y/o nativo que han estudiado en el CID.
- Sustentar y aprobar un ensayo en el idioma extranjero y/o nativo que han estudiado en el CID.
- Dialogar con diversas personas en idioma extranjero y/o nativo que han estudiado en el CID.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNHEVAL.
- Reglamento APROBADO CON Resolución N° 5530, de 30/12/2019
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.

IV. ALCANCE

- Dirección General de la Escuela de Posgrado Unheval.
- Coordinador(a) del Centro de Idiomas de la UNHEVAL
- Personal de apoyo administrativos del CID de la UNHEVAL
- Profesores que enseñan idiomas extranjeros y nativos en el CID de la UNHEVAL
- Estudiantes del CID de la UNHEVAL



V. DISPOSICIONES EN DETALLE

5.1. Del Asesor

- a. El Coordinador(a) del CID, con un Oficio, designará al respectivo Asesor el Ensayo.
- b. El asesor del alumno será el docente de los niveles intermedio y avanzado, para que lo oriente.

5.2. Del Jurado

- a. El Coordinador(a) del Centro de Idiomas designa, con oficio, a dos profesores del Centro de Idiomas (CID), como miembros del Jurado para evaluar a los solicitantes.
- b. Cada miembro del Jurado calificará, en base a la escala vigesimal, el resultado de la sustentación del Ensayo. El Promedio Final se registrará en el Acta de Sustentación.
- c. La nota mínima aprobatoria es de 11. Si el alumno no aprueba la primera vez, tendrá una segunda oportunidad, dentro de los 15 días hábiles de la primera sustentación.
- d. El pago efectuado por derecho de sustentación será único, no habiendo la necesidad de realizar un nuevo pago para la segunda sustentación.

5.3. De los Anexos

Forman parte de la presente Directiva los siguientes anexos:

- 5.3.1. Anexo 01: La Ficha de Evaluación de la Sustentación del Ensayo
- 5.3.2. Anexo 02: Acta de Sustentación del Ensayo
- 5.3.3. Anexo 03: Estructura del Ensayo

5.4. Del Ensayo

1. Los ensayos para el Nivel Intermedio o Avanzado pueden ser de opinión, científico, argumentativo o literario.
2. El ensayo será presentado en forma escrita en un sobre manila con 2 copias adjuntadas a la solicitud.
3. Para la exposición el alumno puede hacer uso de diversos materiales didácticos.
4. La exposición oral se realizará en un tiempo no mayor de 20 minutos ni menor de 15 minutos.
5. Si hubiera algún reclamo, el estudiante lo realizará por escrito, en el FUT de la UNHEVAL, en un lapso no mayor de 24 horas, dirigido al Coordinador(a) del Centro de Idiomas.



5.5. Los asuntos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Coordinador(a) del Centro de Idiomas o por el Director(a) de la Escuela de Posgrado, según sea el caso.

5.6. De los Anexos

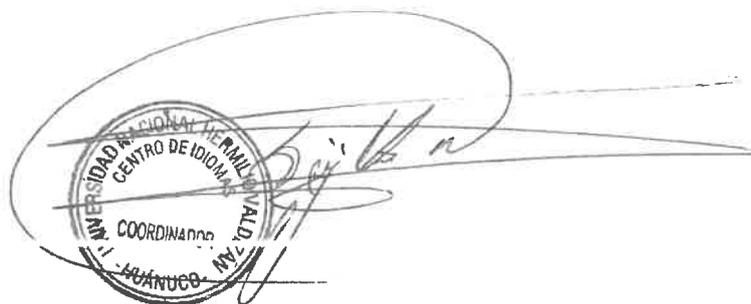
Forman parte de la presente directiva los siguientes anexos

5.6.1 Anexo 1 Ficha de Evaluación de la Sustentación del Ensayo

5.6.2 Anexo 2 Acta de Sustentación del Ensayo

5.6.3 Anexo 3 Estructura del Ensayo

Huánuco, 01 de enero del 2024.



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the following text: "UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILINDA ALTA" around the top edge, "CENTRO DE IDIOMAS" in the center, "COORDINADOR" below the center, and "HUÁNUCO" at the bottom. The signature is a cursive script that extends to the right of the stamp.

ANEXO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
CENTRO DE IDIOMAS

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO

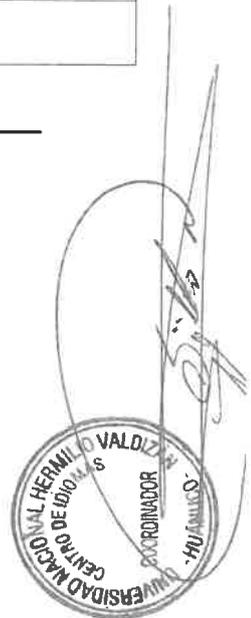
Título del ensayo :

Estudiante:

| N° | ITEMS | SCORE | | | | | Observaciones |
|--------------|-------------------------------------------------------|-------|---|---|---|---|---------------|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | |
| 1. | Puntualidad y Presentación personal (1-5 puntos) | | | | | | |
| 2. | Presentación del ensayo Orden gramatical (1-5 puntos) | | | | | | |
| 3. | Pronunciación y fluidez (1-5 puntos) | | | | | | |
| 4. | Entiende y responde las preguntas (1-5 puntos) | | | | | | |
| Suma Parcial | | | | | | | |
| PTOTAL | | | | | | | |

Cayhuayna, ___ de ___ de 20__

.....
PROFESOR



ANEXO 02



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CENTRO DE IDIOMAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL ENSAYO

El día de..... de 20..... a horas en el **Centro de Idiomas** de la Universitaria Nacional "Hermilio Valdizán, se realizó la presentación y sustentación oral del Ensayo titulado, para obtener el Certificado del Nivel con la siguiente información adicional:

Alumno expositor:

Miembros del Jurado:

Profesor:

Profesor:

Resultado:

APROBADO REPROGRAMADO

Siendo reprogramado para la fecha:....., a horas:.....

Obtuvo la nota final de:

Para mayor constancia se firmó a horas:.....

.....
PROFESOR

.....
PROFESOR

.....
ALUMNO



ANEXO 03

ESTRUCTURA DEL ENSAYO

TÍTULO DEL ENSAYO

INTRODUCTION

Paragraph 1

Introduce the subject and state your opinion clearly.

MAYN BODY

Paragraph 2

Firts viewpoint and reasons/examples

Paragraph 3*

Second viewpoint and reasons/examples

Paragraph 4*

Opposing viewpoint and reasons/examples

CONCLUSION

Final paragraph

Restate your opinion, using different words

Estudiante

Asesor

Los márgenes del ensayo son los siguientes: Superior 2.5, inferior 2.5, izquierda 2.5 y derecha 2.5. El tipo de letra es Times New Roman 12, con 1.5 de espacio, tamaño de papel A4.

